

LEY N° 27147

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS INCISOS E) Y F) DE LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA LEY N° 26623

Artículo Unico.- Objeto de la Ley

Modifícanse los incisos e) y f) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 26623, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Tercera.- Son funciones de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, que serán ejercidas a través de su Presidente, las siguientes:

(...)

e) Decidir el ejercicio de la acción penal contra los Vocales de la Corte Superior y Jueces Especializados y Mixtos; y contra los Fiscales Superiores y Provinciales; por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Para tal efecto se instruirá al Fiscal que corresponda para que ejercite la acción penal. Si en su caso, los actos u omisiones denunciados, sólo dieren lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, remitirá lo actuado al órgano de control respectivo.

En los casos de delito flagrante no se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente, siendo el Fiscal competente quien formule denuncia.

f) Si el acto u omisión denunciado al Fiscal sólo diere lugar a sanción disciplinaria, pasará lo actuado a la Fiscalía Suprema de Control Interno o al órgano que corresponda."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS

Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

JORGE BUSTAMANTE ROMERO

Ministro de Justicia